



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Enero doce (12) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de YULIA SHELENA FIGUEROA MOGOLLON contra CESAR AUGUSTO CARRASQUILLA ACEVEDO. Radicación: 41001-41-89-004-2021-01036-00.

Teniendo en cuenta la solicitud del demandado CESAR AUGUSTO CARRASQUILLA ACEVEDO, se

RESUELVE

1º. TENER por notificado del auto mandamiento de pago por conducta concluyente al demandado CESAR AUGUSTO CARRASQUILLA ACEVEDO, de conformidad con el Art. 301 del Código General del Proceso. Por Secretaría córranse los términos de ley.

2º. ENVIAR el Link mediante correo electrónico para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.